

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

Oficio No. S.P. 0902/2021

**LIC JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en alcance al oficio número S.P.0343/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, por el que fue remitido a Usted el **Decreto número 313**, mediante el cual se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; solicito tenga a bien ordenar a quien corresponda, se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, bajo su atenta dirección la siguiente:

“FE DE ERRATAS”

En el Decreto número 313 aprobado en sesión ordinaria pública y electrónica, celebrada el día 25 de febrero de 2021, por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo C, Segunda Época, No. 8 Extraordinario, de fecha 16 de Marzo del 2021, existe un error de denominación, mismo que se detalla a continuación:

DICE:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 48 y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se reforma el párrafo segundo de la fracción I, del	ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 48 y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se reforma el párrafo segundo de la fracción I, del artículo 5, de la Ley Laboral de los Servidores

artículo 5, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:	Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para quedar como sigue:
--	---

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Tlaxcala de Xicohtécatl, a 09 de junio de 2021.

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL
CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. MARICELA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

